

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDILLA METALICA CON TRATAMIENTO TERMOLACADO PARA LA OBRA DE RESTAURACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL GUADALMEDINA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA DEL LIMONERO Y EL PUENTE DE ARMIÑÁN (MÁLAGA)



Ref. TSA0074546

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

El río Guadalmedina que atraviesa la ciudad de Málaga históricamente ha jugado un papel fundamental en la historia de la ciudad, dividiéndola en dos mitades y representando uno de los mayores problemas con los que ha tenido que enfrentarse. A lo largo de los siglos se tiene constancia de numerosas modificaciones en la cubierta vegetal causadas por la deforestación que obligaron a tomar decisiones sobre los problemas erosivos desencadenados por las precipitaciones torrenciales, propias del clima Mediterráneo. A este fenómeno le acompañó el aumento de las avenidas del río en respuesta a esas precipitaciones (antes reguladas por el bosque) y las inundaciones.

Queda claramente de manifiesto la gran importancia que tiene una adecuada gestión en la cuenca baja del Guadalmedina, encaminada a la integración urbana del tramo del río entre el puente de la autovía A-7 y el Puente de Armiñán.

La Junta de Andalucía, (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) persigue con este proyecto la transformación del entorno y de la relación de las personas con el río, ya que una vez que sea ejecutada requerirá un trabajo constante de conservación y mantenimiento, dicha actuación se encuadra en el Programa Operativo con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Además de las actuaciones que han de realizarse para el saneamiento ambiental del cauce del río y la mejora vegetal del entorno, existen una serie de actuaciones encaminadas a la creación de senderos y acceso a los mismos, rampas, nuevos accesos entre otros que necesitan ir acompañados de barandillas para la protección ciudadana.

Para acometer este encargo es necesario proceder a la contratación de los trabajos recogidos en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDILLA METALICA CON TRATAMIENTO TERMOLACADO PARA LA OBRA DE RESTAURACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL GUADALMEDINA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA DEL LIMONERO Y EL PUENTE DE ARMIÑÁN (MÁLAGA)".

El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose:

Obra	Fondo	Programa operativo	Cod. Eurofon	%
1981171	FEDER	P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020	A1522087M70017	80 %

Código CPV: 45340000-2 (Trabajos de instalación de barandillas, pasamanos y dispositivos de seguridad).

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente con nº de referencia TSA0074078 con el mismo objeto de contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

que el recogido en este expediente. Dicho expediente tuvo que desistirse en base al artículo 152 de la LCSP, ya que las descripciones de algunas de las unidades recogidas en el mismo no eran correctas, por lo que ha tenido que tramitarse este nuevo expediente con los cambios realizados.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la fabricación de barandilla debe seguir una similitud muy precisa por lo que la división en lotes no sería ni funcional ni operativo y dificultaría la ejecución de la obra en los plazos requeridos.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 139.947,75 €

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
410	m	Suministro y colocación de barandilla con doble pasamanos, realizado con tubo de D=45 mm, postes de pletina 60x8 mm, y barrotes realizada con pletina 40x8 mm. Fijado a coronación de muro de hormigón mediante placa de 150x150 mm con 4 anclajes. Incluido tratamiento de termolacado en color a definir.	213,45	87.514,50
120	m	Suministro y colocación de barandilla con doble pasamanos, realizada con tubo de 80x40x1,5 mm., postes de tubo de 60x40x1,5 mm, barrotes de tubo 20x20x1,5 mm., con doble pasamanos de tubo redondo D=45 mm. Fijado a coronación de muro de hormigón mediante placa de 150x150 mm con 4 anclajes.	156,62	18.794,40

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Incluso tratamiento de acabado termolacado en color a definir.		
120	m	Suministro y colocación de doble pasamanos realizado con tubo d=45 mm y pletina 60x8 mm, con pletina 60x8 mm. Fijado a muro de hormigón mediante placa de 100x60 mm con dos anclajes. Incluido tratamiento de termolacado en color a definir.	77,92	9.350,40
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				115.659,30 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				24.288,45 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				139.947,75 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 115.659,30 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	115.659,30 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	115.659,30 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la ley de contratos del sector público y no son discriminatorios, a su vez han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

*** Solvencia económica:**

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (92.500€) (Impuesto no incluido)

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior a 150.000 €).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

*** Solvencia técnica:**

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000€) (impuestos no incluido), avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000€) (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior a 150.000 €).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado como criterio de adjudicación exclusivamente el precio, al tratarse de una obra perfectamente definida, y no es posible variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.